



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 042 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 05 FEB. 2025

VISTO:

El Memorando N° 037-2025-DE-HEVES, del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 28189, Ley General de donación y trasplante de órganos y/o tejidos humanos, regula las actividades y procedimientos relacionados con la obtención y utilización de órganos y/o tejidos humanos, para fines de donación y trasplante, y su seguimiento;

Que, la Ley N° 31756, Ley que promueve la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos, tiene por objeto promover la donación de órganos y tejidos humanos de donante cadavérico para trasplante con fines terapéuticos;

Que, con Resolución Ministerial N° 783-2021/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 176 -MINSA/2021/DIGDOT: "Norma Técnica de Salud para la Procura de Órganos y Tejidos Humanos", la cual tiene por finalidad contribuir a mejorar el proceso de donación de órganos y tejidos humanos que permita optimizar la provisión de órganos y tejidos humanos para trasplante;

Que, la citada Norma Técnica establece en su numeral 5.3 literal a) que el Equipo de Procura tiene como función principal realizar acciones y coordinaciones necesarias para la optimización del proceso de donación y trasplante en los establecimientos de salud; asimismo en su literal c) indica que el Equipo de Procura está integrado por profesionales a tiempo completo o retén, siendo el equipo básico un médico a dedicación exclusiva o tiempo parcial y un licenciado (a) de enfermería de cuidados críticos a dedicación exclusiva o tiempo parcial. Se pueden agregar al Equipo de Procura, en calidad de apoyo, a más profesionales de la salud como psicólogos o asistentes sociales;

Que, mediante Memorando N° 037-2025-DE-HEVES, de fecha 30 de enero de 2025, el Director Ejecutivo, solicita la reconfiguración del "Equipo de Procura de Órganos y Tejidos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, en tal sentido, y con la finalidad de asegurar la continuidad de las acciones de competencia que asumirá dicho comité, es pertinente emitir la resolución correspondiente que oficialice la reconfiguración del mismo, de acuerdo a la propuesta efectuada;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER la reconfiguración del "EQUIPO DE PROCURA DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nombres	Dpto/Unidad y/o Servicio
M.C. Silvia Paola Vargas Chugo	Unidad de Gestión de la Calidad
M.C. José Manuel Vela Ruiz	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización
M.C. Mariella Fátima Noriega Miano	Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos
Lic. Martha Tapia Ynchicsana	Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
Lic. Rosa Alvina Román Córdova	Servicio de Enfermería



ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 156-2024-DE-HEVES, de fecha 30 de mayo del 2024, que conformó el "Equipo de Procura de Órganos y Tejidos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador"; a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes referidos en el artículo primero de la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. DR. ALBERTO BATALLÓN ALFARO
CMP 17163 RNE 008217
DIRECTOR DE HOSPITAL

CABA/WPCS/kmhb

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Integrantes del Equipo
- () Responsable del Portal de Transparencia



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGckkZ2kyFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>